



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00945325- -UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el que el Secretario General solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal Nodocente, para cubrir un cargo categoría 4 (366/4) – Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Área Despacho de Alumnos de Posgrado, de acuerdo al Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 13 y 40; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 565/2026 se autorizó el llamado para cubrir un (1) cargo categoría 4 (cuatro), del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Área Despacho de Alumnos de Posgrado, de esta Facultad, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales;

Que consta la conformidad para el llamado a Concurso, el Acta de Cierre de Inscriptos;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales correspondientes a lo establecido en la reglamentación vigente;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el dictamen y orden de mérito, elevado por el jurado designado para el llamado a Concurso Cerrado Interno del Personal Nodocente, para proveer 1 (un) cargo categoría 4 (cuatro) Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Área Despacho de Alumnos de Posgrado de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º).**- Dese al Registro de Resoluciones y notifíquese al concursante en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 y Art. 34º del Anexo I de la Ordenanza 07-H.C.S.-2012, y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General para la prosecución del trámite.

AB/Mbl